

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 53

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

MARCO NORMATIVO

El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, por lo que en apego a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, se desarrollan los siguientes estudios previos, para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL, según características técnicas uniformes que constan en la ficha técnica del presente proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pisba, Boyacá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Pisba, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo "PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024-2027".

En ese orden de ideas, corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento de la cultura y tradición, diseñar y ejecutar políticas públicas que promuevan el acceso equitativo a la cultura, fortalezcan las manifestaciones culturales de todas las comunidades y preserven el patrimonio cultural inmaterial. La colaboración con el Ministerio de Cultura y otras entidades permite crear programas integrales que no solo fomentan la

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 53

participación activa en actividades culturales, sino que también garantizan la sostenibilidad de estas tradiciones para las futuras generaciones.

El Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Además, el Artículo 18 de la ley 397 de 1997, consagra que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Con fundamento en lo anterior, es importante que la Administración Municipal de Pisba, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político-administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores culturales de la Nación, al igual que lo estatuido en el artículo 71 ibidem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que el artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" –incorporado al ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996 – integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura.

En el mismo sentido se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos

humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 3 de 53

Pues bien, en el caso particular del Municipio de Pisba, sus residentes, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

Sin embargo, este se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando las tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva.

Es por ello, por lo que el Municipio de Pisba está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

En ese orden de ideas el Municipio de Pisba puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de Pisba.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

En gracia de discusión, resulta de trascendental importancia para el presente proceso, señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política les ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

Así mismo, la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: “Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 4 de 53

derechos fundamentales el de ‘acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades’, norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que ‘la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad’ por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover ‘la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación’. (...) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado.”

Posteriormente en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: “Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado.

También, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: “La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente”. Más adelante señaló: En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.”

Aunado a todo lo anterior, el artículo 6° de la 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. Corresponde al municipio (...). Numeral 5: promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...).

Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización de las TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ, involucra un conjunto de actividades artísticas y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Pisba, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 5 de 53

tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro de las TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ, que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones de los ritmos musicales y demás actividades culturales.

Las Ferias y Fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, Boyacá, no solo son un evento de entretenimiento, sino que representan una celebración profunda de la identidad del municipio. Estas festividades se han convertido en una plataforma esencial para la expresión y promoción de las tradiciones locales.

A lo largo de los años, han servido para preservar y resaltar las costumbres ancestrales, las narrativas populares y las manifestaciones artísticas que forman parte del patrimonio inmaterial de la comunidad de Pisba.

Además, estas fiestas son una oportunidad para que los habitantes y visitantes se sumerjan en la riqueza cultural de la región, disfrutando de eventos que van desde presentaciones musicales y danzas folclóricas hasta exposiciones de artesanía y gastronomía local.

Igualmente, estas festividades, promueven el desarrollo económico del Municipio, ya que, la llegada de visitantes hace que las ventas de los negocios locales aumenten, y se convierte también en una oportunidad para promocionar el turismo en el Municipio.

También, se debe mencionar que en el marco de estas festividades se desarrollan actividades encaminadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes, fomentando espacios que promueven la recreación y el deporte en este grupo poblacional.

Finalmente, en el desarrollo de estas festividades, también se busca fomentar el desarrollo del sector agropecuario, por lo que se aprovecha la presencia de visitantes, para promocionar productos locales en un mercado campesino, en el que además se busca incentivar a los productores locales haciendo entrega de incentivos de participación, lo anterior, en cumplimiento del plan agropecuario municipal, y del Acuerdo Municipal 009 de 2021, en el cual se determinó la realización de al menos dos mercados campesinos mensuales.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural, así como promocionar el turismo en el Municipio de Pisba por lo que resulta importante **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que debido a la naturaleza del objeto contractual y por los motivos expresados anteriormente, el Desarrollo del Evento toma una relevancia máxima para la administración municipal, ya que promueve la cultura y el turismo en el Municipio de Pisba, por lo que se hace necesario la celebración de un proceso para seleccionar a una entidad privada sin ánimo de lucro.

Así mismo se da cumplimiento a lo enmarcado en el plan de Desarrollo 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I. SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA CULTURA Y EL ARTE

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 6 de 53

OBJETIVO ESPECIFICO	Desarrollar promoción de actividades culturales que incluyan la difusión y organización de eventos, espectáculos y exposiciones que resalten la riqueza cultural de la región.
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META CUATRIENIO	24

Conforme al expediente administrativo, encontramos para la elaboración de los presentes Estudios y Documentos Previos, que las entidades sin ánimo de lucro hacen posible y de manera factible la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad asociativa, sin ánimo de lucro y que en virtud de su objeto social, tiene expreso respaldo constitucional en el Artículo 71 que establece: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la Cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Es claro que las actividades de la Agenda, tendrá especial complejidad, pues se llevarán a cabo actividades artísticas, culturales, folklóricas, agropecuarias a fin de promover espacios culturales que fomenten la interacción y participación ciudadana en el marco de las ferias en honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, que permitan rescatar las costumbres ancestrales, la memoria histórica del municipio, en pro del de fortalecer los saberes, la identidad y el patrimonio de un grupo poblacional; en consecuencia, es necesario que la población se involucre en procesos festivos, actividades y encuentros culturales, que permitan múltiples experiencias, intercambio cultural, y permitiendo posicionar al Municipio dentro de un eje turístico más amplio, más competitivo e integrador ante la sociedad, ofreciendo espacios de participación y desarrollo cultural, dentro de un marco económico, social y turístico, fortaleciendo para ella los arraigos culturales.

Que en respuesta a la necesidad planteada se hace necesario contar con una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto: **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.”** En el cual se incentivará las expresiones culturales del Municipio de Pisba, en aras de preservar la tradiciones orales y expresiones artísticas de nuestro pueblo.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 7 de 53

VALOR	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$796.317.000,00)
CDP	202609018 del 03/09/2026
RUBROS	2320202006-03-124304-01-1702038 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Ferias Comerciales y Mercados Campesinos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo a la comercialización. 2320202006-21-124302-01-3301053 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales 2320202006-22-124303-01-3301053 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales 2320202006-41-133320-01-3301053 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales 2320202006-42-133802-01-3301053 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Eventos Culturales y Artísticos - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales 232020200912-124303-01-4102002 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Infancia - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención tradicional a la primera infancia
BPIN	202500000011524 Y 202500000012562 Y 202500000012592
NATURALEZA Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES	Los recursos comprometidos por el Municipio de Pisba en virtud del presente convenio no constituyen el pago de un precio, honorarios o contraprestación comercial, sino un aporte financiero de fomento para el cumplimiento del cometido estatal común. El valor total del aporte a cargo del Municipio, el cual será girado a la cuenta bancaria exclusiva que el asociado constituya para la ejecución y manejo de los recursos del convenio, de la siguiente manera: A) UN PRIMER DESEMBOLSO (GIRO INICIAL) EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte municipal, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes requisitos: a) Suscripción de la correspondiente Acta de Inicio. b) Aprobación de las garantías contractuales exigidas.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 8 de 53

c) Presentación del Plan Operativo de Trabajo y Cronograma Detallado de la ejecución del convenio.
d) Entrega de las actividades determinadas en el ítem denominado “publicidad”, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas.

B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del aporte municipal, el cual se desembolsará previa aprobación por parte del supervisor de:

a) Del desarrollo del cien por ciento (100%) de las actividades señaladas en las condiciones técnicas
b) Presentación del informe final de ejecución, adjuntando los respectivos soportes.
c) Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte de la Supervisión.
d) Suscripción del acta de liquidación del convenio.

CODIFICACIÓN

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141701 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93 – SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS.	9314 – SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	931417 – CULTURA	93141702 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	901016 – SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101602 – SERVICIO DE CARPAS PARA FIESTAS
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS	901315 – ACTUACIONES EN VIVO	90131504 - CONCIERTOS
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9014 – DEPORTES COMERCIALES	901417 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90141700 – DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto del presente convenio de asociación, **LA ESAL** se compromete y obliga, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, a ejecutar las siguientes actividades orientadas a garantizar la organización, logística y conmemoración de las Ferias y Fiestas en honor a Nuestra Señora del Rosario del Municipio de Pisba (Boyacá):

- 1) Realizar la organización, programación y desarrollo de los eventos contratados.
- 2) Aportar los recursos en especie de manera verificable y cuantificable de manera que puedan ser reconocidos durante la ejecución del convenio.
- 3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas
- 4) Prestar servicio y apoyo logístico, técnico, de transporte, alimenticio y demás actividades y suministros necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
- 5) Presentarse en la fecha y hora programadas para los eventos, con la suficiente anticipación, para realizar los montajes previos.
- 6) Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
- 7) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para la prestación de los servicios a su cargo y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia
- 8) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
- 9) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del Convenio y en la propuesta presentada y aprobada por el Municipio la cual forma parte integral del convenio.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 9 de 53

- 10) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad
- 11) Presentar informes de ejecución del convenio indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o servicios suministrados
- 12) Garantizar que la manipulación de los juegos pirotécnicos y/o elementos que contengan pólvora de cualquier tipo sea manipulada por personas autorizadas y/o certificadas para dicho fin.
- 13) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad.
- 14) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del CONVENIO.
- 15) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite.
- 16) Cumplir durante la ejecución del convenio con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la normativa vigente al respecto.
- 17) Suministrar según las Condiciones Técnicas Exigidas los bienes o elementos requeridos para el desarrollo de objeto contractual.
- 18) Las demás actividades propias y necesarias para la cabal ejecución del objeto a contratar y que sean coordinadas con el supervisor.
- 19) Atender durante toda la ejecución del presente convenio las condiciones técnicas, de calidad, cantidad y demás especificaciones que se describen a continuación:

ANUAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PISBA BOYACÁ

ITEM	ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA				
1	PUBLICIDAD	ELABORACIÓN DE 500 AFICHE 1/4 DE PLIEGO EN PAPEL PROPALCOTE FULL COLOR 150 GRAMOS, ELABORACIÓN DE CUATRO PASACALLES ELABORADO EN BANNER DE 12 METROS DE LARGO POR UN METRO DE ANCHO, ELABORACIÓN DE PLEGABLE A TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA IMPRESO FULL COLOR, 4*4 EN PROPALCOTE 150 GRAMOS, UNA (1) VALLA DE 4 M x 12 M, IMPRESA A FULL COLOR, INSTALADA EN EL SITIO INDICADO, APLICACIÓN CUÑAS RADIALES.	GL	1
2	DISEÑO DE ESCENOGRAFIA, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AMPLIACIÓN DE TARIMA Y PLANTA ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES PISBA 2026.	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN, MONITOREO, MICROFONERÍA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DEMÁS EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, COMPUESTO POR SISTEMA ARRAY CON DOCE (12) CABINAS SOUNDKING HIGH GO8 (120° X 6°), CUATRO (04) SOUNDKING LOW GO8S, OCHO (08) SUBWOOFERS EV MTL-1X DUAL DE 18" TIPO SUB-SCOOP, DOS (02) BUMPERS PARA SISTEMA DE RIGGING SOUNDKING Y SEIS (06) DIFERENCIALES DE UNA (01) TONELADA; EQUIPOS DE MONITOREO COMPUESTOS POR CUATRO (04) MONITORES DE PISO EV ZLX15P, DOS (02) SIDEFILL IZQUIERDO Y DERECHO RCF EVOX 12 Y DOS (02) DRUMFILL B3 N12A; UNA (01) CONSOLA DIGITAL ALLEN & HEATH SQ6 PARA OPERACIÓN DE F.O.H. Y MONITOREO, UN (01) SNAKE DIGITAL ALLEN & HEATH AR2412, UNA (01) UPS DE CORRIENTE, DOS (02) RACKS DE AMPLIFICADORES CROWN, DOS (02) DSP DBX DRIVERACK 260 DE 2 ENTRADAS Y 6 SALIDAS, UN (01) DISTRO ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON ACOMETIDA 4 X 10 AWG DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA (50) METROS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, TRES (03) STAGE MOBILE Y UN (01) PARCIAL DE ENERGÍA; MICROFONERÍA Y LÍNEA COMPUESTA POR CUATRO (04) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EWD CON COMBINADOR Y ANTENAS, DOCE (12) CAJAS DE PASO DI RADIAL, OCHO (08) MICRÓFONOS	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 10 de 53

		DE CONTACTO KARPULL, OCHO (08) MICRÓFONOS SHURE SM57, OCHO (08) MICRÓFONOS SHURE SM58 Y UN (01) KIT DE MICROFONERÍA PARA BATERÍA SHURE PG COMPUESTO POR SIETE (07) UNIDADES; ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTA POR DOCE (12) PAR 64 LED REFERENCIA LPC008, DIEZ (10) CABEZAS MÓVILES BEAM 7R, CUATRO (04) CABEZAS MÓVILES BEAM WASH, CUATRO (04) BLINDER 4 X 100, UNA (01) CÁMARA DE HUMO MARTIN MAGNUM 2000, UNA (01) CONSOLA DE ILUMINACIÓN MARTIN M2GO Y UN (01) COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA. ASÍ MISMO, SE REALIZARÁ LA AMPLIACIÓN DE LA TARIMA EN SU PARTE FRONTAL, EN UN ÁREA APROXIMADA DE TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35 M²), DEBIDAMENTE INSTALADA Y ACONDICIONADA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. INCLUYE ADICIONALMENTE UNA (01) PLANTA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE CIENTO (100) KVA, DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL EVENTO DURANTE UN PERÍODO DE HASTA OCHO (08) HORAS DIARIAS. NOTA: EN CASO DE EXCEDER EL TIEMPO ESTABLECIDO DE OCHO (08) HORAS DIARIAS DE OPERACIÓN, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL COSTO DEL COMBUSTIBLE ADICIONAL REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. SE DEBE INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA DE SONIDO ALTERNO PARA LA PLAZA DE TOROS Y LOS DIFERENTES ESCENARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA EQUINA, FERIA GANADERA Y CABALGATA.		
GARANTIZAR PAGOS DERECHOS DE AUTOR				
3	GARANTIZAR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR.	APOYAR AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN Y CUBRIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES Y FONOGRAMAS EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS. ESTA ACCIÓN COMPRENDE EL RECONOCIMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PAGOS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE REPERTORIOS PROTEGIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, ESCÉNICAS O DE AMBIENTACIÓN SONORA QUE SE DESARROLLEN EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	UNIDAD	3
SHOW PIROTECNICO				
4	GARANTIZAR PLANIFICAR, ORGANIZAR Y DISEÑAR, SHOW PIROTECNICO COMBINANDO LOS COLORES, EFECTOS, CONVERTIR UNA FANTASIA EN REALIDAD	FESTIVIDADES PISBA 2026 – ALBORADAS: SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTECNICO COMPUESTO POR CARCASAS DE 2,5 PULGADAS DE COLORES VARIADOS, CON UN TOTAL DE 20 TIROS; CARCASAS DE 3 PULGADAS DE COLORES VARIADOS, CON UN TOTAL DE 20 TIROS; CARCASAS DE 4 PULGADAS DE COLORES DIFERENTES; UNA (01) TORTA CANTAleta DE 600 TIROS; UNA (01) CANDELA DE COLAS DE 160 TIROS; UNA (01) TORTA COLISEO ROMANO DE 36 TIROS; UNA (01) TORTA TIERRA DE 30 TIROS; UNA (01) TORTA BRASIL DE 49 TIROS; DOS (02) TORTAS FELICIDAD DE 19 TIROS CADA UNA; UNA (01) TORTA BRITÁNICA DE 15 TIROS; DOS (02) TORTAS FÉNIX DE 19 TIROS CADA UNA; UNA (01) TORTA CUBA DE 49 TIROS; TRES (03) CANDELAS DE COLORES VARIADOS DE 160 TIROS CADA UNA; DOS (02) TORTAS NEPTUNO DE 30 TIROS CADA UNA; DOS (02) TORTAS VENUS DE 25 TIROS CADA UNA; Y DOS (02) TORTAS MALDIVAS DE 42 TIROS CADA UNA. INCLUYE CASTILLO DE LUCES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO PIROTECNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS. CASTILLO ALUSIVOS A LA VIRGEN DE PISBA.	GL	1
MAESTRO DE CEREMONIA, PRESENTADORES PARA FESTIVIDADES				
5	PRESENTADOR PARA LAS FESTIVIDADES VOZ OFICAL FEMENINA.	GARANTIZAR VOZ FEMENIA CON EXPERIENCIA, EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS AL PÚBLICO, PRESENTADOR VOZ LIDER.	UNIDAD	2
6	ANIMADOR PARA LAS FESTIVIDADES	MAESTRO DE CEREMONIAS, ENCARGADO(A) DE CONDUCIR, DINAMIZAR Y MODERAR EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO	DIAS	4

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 11 de 53

		EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO, LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS Y LA CONEXIÓN CON EL PÚBLICO ASISTENTE.		
7	GARANTIZAR PRESENTADORES CON EXPERIENCIA, EN LA PRESENTACION DE EVENTOS AL PUBLICO.	MAESTRO DE CEREMONIAS, ENCARGADO(A) DE CONDUCIR, DINAMIZAR Y MODERAR EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO, LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS Y LA CONEXIÓN CON EL PÚBLICO ASISTENTE. CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES LLANERAS Y PROPIAS DE LA REGIÓN	DIA	3
CELEBRACIONES ESUCARISTICAS Y ARREGLOS FLORALES				
8	APOYO EN LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES EUCARISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE PISBA.	GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ARREGLO FLORAL PARA EL SANTUARIO MARIANO DE NUESTRA SEÑORA DE PISBA, ELABORADO CON FLORES NATURALES Y ELEMENTOS DECORATIVOS ACORDES CON EL CARÁCTER RELIGIOSO DEL TEMPLO, DESTINADO A LA AMBIENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ALTAR Y/O ESPACIOS DISPUESTOS PARA LAS CELEBRACIONES. DE IGUAL MANERA, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO MUSICAL DE MÚSICA RELIGIOSA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EUCARÍSTICAS PROGRAMADAS, CON INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO DE CANTOS LITÚRGICOS Y TEMAS RELIGIOSOS ACORDES CON CADA CELEBRACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA AMBIENTACIÓN, SOLEMNIDAD Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS.	GL	1
BANDA MUSICAL PARA AMENIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS.				
9	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO BANDA FIESTERA MUSICAL.	BANDA FIESTERA, INTERPRETANDO MÚSICA DE VIENTO, PORROS, FANDANGOS, RUMBAS CRIOLLAS, PASO DOBLES, CUMBIAS, CURRULAOS, NORTEÑAS, POPULAR Y MÉXICO; INTEGRADO POR 9 INTEGRANTES DISTRIBUIDOS ASI: 2 TROMPETAS, 1 TUA, 1 FLISCORNO BARITONO, 2 CLARINETES, 1 SAXOFON ALTO, 1 SAXOFON TENOR, CAJA, BONBO, PLATILLOS Y TROMBON DE VARA. DEBE ESTAR DISPONIBLE EN TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN. JUEVES A LUNES	UNIDAD	1
ARTISTAS INVITADOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS.				
10	GARANTIZAR LOGISTICA EN LA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL, NOCHE DE LA JUVENTUD	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO RECREATIVO Y CULTURAL TIPO COLOR FEST, CON UNA DURACIÓN DE TRES (03) HORAS, ORIENTADO A PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LAS EXPRESIONES JUVENILES, CULTURALES Y RECREATIVAS. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO, INCLUYENDO LA AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO, ANIMACIÓN, PRESENTACIÓN MUSICAL A CARGO DE DJ, APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS DE COLOR DE USO SEGURO, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y CIERRE DEL EVENTO. TODO LO ANTERIOR SE DESARROLLARÁ EN UN ENTORNO CONTROLADO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD, ORDEN, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GL	1
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS - SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026				
11	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN GRUPO MUSICAL FEMENINO DEL GÉNERO NORTEÑO "MONARK" DENTRO DE LA CORRALEJA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL FEMENINO "MONARK", CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE LA AGRUPACIÓN INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "ÉL ME MINTIÓ", "AMOR DE PASO", "TU FALTA DE QUERER" Y "LAS LOCURAS MÍAS", ADEMÁS DE OTROS ÉXITOS DEL GÉNERO NORTEÑO Y REGIONAL MEXICANO, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO, DINÁMICO Y DE CALIDAD, ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO Y BRINDANDO UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE PARA TODOS LOS ASISTENTES.	UNIDAD	1
12	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA LOCAL HEYLER GOYENECHÉ	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL DE MÚSICA POPULAR, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE DOS (02) HORAS, QUIEN INTERPRETARÁ EN VIVO UN VARIADO REPERTORIO MUSICAL COMPUESTO POR RECONOCIDOS TEMAS DEL GÉNERO POPULAR,	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 12 de 53

	DE MÚSICA POPULAR DENTRO DE LA CORRALEJA	OFRECIENDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE, MEDIANTE UNA PRESENTACIÓN MUSICAL DINÁMICA Y ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.		
13	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTANTE VALLENATA LAURA HAMBURGER "LA CHINA".	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTANTE LAURA HAMBURGER, CONOCIDA ARTÍSTICAMENTE COMO "LA CHINA", CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE LA ARTISTA INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA VALLENATA, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "LA INNOMBRABLE", "MARCANDO TERRENO", "MALA PAGA", "SOLA ESTOY MEJOR", "TÚ MI TRAGA", "MAQUIAVELO", "VETE POR AQUÍ" Y "20 PA' LA 1", ADEMÁS DE OTROS ÉXITOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y TEMAS REPRESENTATIVOS DEL VALLENATO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO, DINÁMICO Y DE CALIDAD, ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, BRINDANDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE.	UNIDAD	1
14	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GRUPO MUSICAL CARRANGUERO LOS K-RAMONES	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL CARRANGUERO LOS K-RAMONES, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, ENTRE ELLOS TEMAS COMO "BAILA CARRANGA", "A K RAMONIAR", "TOMANDO TRAGO", "LA CHICA FULL", "LO BAILO YO LO BAILAS TÚ", "LLEGASTE A MÍ" Y "QUÉ NO ME CASO", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES REPRESENTATIVAS DE SU REPERTORIO	UNIDAD	1
15	PRESENTACION DE UN ORQUESTA TROPICAL.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA ORQUESTA TROPICAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL Y LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO VARIADO DE MÚSICA TROPICAL, CARRANGA, VALLENATO, CORRALERO, SABANERO, TROPICANERO Y HORA LOCA, 14 ARTISTAS EN TARIMA EQUIPO 22 PERSONAS.	UNIDAD	1
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS - DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026				
16	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GENERO LLANERO ALEXANDER GÁLDAMES DENTRO DE LA CORRALEJA	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ALEXANDER GÁLDAMES, INTÉRPRETE Y REPRESENTANTE DE LA MÚSICA LLANERA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA CUAL OFRECERÁ UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO CON LO MEJOR DE SU REPERTORIO, INCLUYENDO ÉXITOS COMO "YO POR AHÍ TENGO UN SENCILLO", "EL AGUACERO", "O ES QUE MI PLATA NO VALE", "SIN RENCORES", "FELIZMENTE GOBERNAO", "LA VIUDA DEL COLEADOR", "UN CAMPESINO FELIZ" Y "POR AMOR", ENTRE OTROS TEMAS REPRESENTATIVOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA, BRINDANDO UN SHOW DINÁMICO, DE CALIDAD Y ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	GL	1
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN SHOW DE CABALLOS TARDE EN CORRALEJA, VOZ FEMENINA Y VOZ MASCULINA, ANGELICA SIERRA	REALIZAR SHOW DE CABALLOS E INTERPRETANDO MÚSICA POPULAR, LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS HORAS EN PLAZA PRINCIPAL	GL	1
18	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE VÍTILO CASTILLO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE VÍTILO CASTILLO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE EL ARTISTA INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, INCLUYENDO ALGUNAS DE SUS CANCIONES MÁS RECONOCIDAS Y ESCUCHADAS COMO "NO ME CORRA CANTINERO", "SOLTERO NO TIENE PEO", "CORAZÓN DE CONCRETO", "NO HAY UNA VAINA MÁS CRIOLLA", "NO MATA PERO APORREA", "PARA QUÉ VOY A MENTIR", "COPA DE CRISTAL", "CÓMO HAGO PA' NO QUERERTE" Y DEMÁS ÉXITOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO EN VIVO DE MÚSICA LLANERA, ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE PARA TODOS LOS ASISTENTES.	GL	1
19	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL CANTANTE JOAQUÍN GUILLER, CON UNA	UNIDAD	1

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 13 de 53

	ARTÍSTICA DEL CANTANTE JOAQUÍN GUILLER	DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN EN VIVO DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA POPULAR, CON TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "USTED NO ME OLVIDA", "NO SUFRIRÉ POR NADIE", "EL AGUARDIENTE", "EL AGROPECUARIO", "ASÍ SOY YO", "LA INDEPENDIENTE", "MI PROPUESTA", "AVEMARÍA", "DÉJENME BEBER" Y "LA SUERTE NO ESTÁ ECHADA", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES REPRESENTATIVAS DE SU REPERTORIO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE CALIDAD, DINÁMICO Y ACORDE CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BRINDANDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE.		
20	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGA KIDS	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGA KIDS, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA CARRANGUERA Y FOLCLÓRICA COLOMBIANA, CON TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "VIDA PA' BACANA", "LA GALLINA MELLICERA", "COQUETICA Y JUGUETONA", "A BAILAR CARRANGA", "AL CAMPO ME FUI", "SONORIDADES" Y "CAMPEÑO COLOMBIANO", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES DE SU REPERTORIO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL Y CULTURAL DE CALIDAD, ACORDE CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	1
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS – LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026				
21	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LA MÁXIMA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LA MÁXIMA, CON UN ESPECTÁCULO EN VIVO DE NOVENTA (90) MINUTOS, INTERPRETANDO UN AMPLIO REPERTORIO DE SALSA Y MÚSICA TROPICAL, CONFORMADA POR MÍNIMO DIECISIETE (17) ARTISTAS EN ESCENA, DISTRIBUIDOS ASÍ: UN (1) BAJISTA, UN (1) PIANISTA, UN (1) TECLADISTA (SINTEC), UN (1) SAXOFÓN ALTO, UN (1) SAXOFÓN TENOR, DOS (2) TROMPETISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA TROMPETA), UN (1) TROMBONISTA, UN (1) CONGUERO, UN (1) TIMBALERO, UN (1) PERCUSIONISTA, TRES (3) VOCALISTAS Y TRES (3) BAILARINAS, ADEMÁS DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. INCLUYE UNA PUESTA EN ESCENA DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA, MUSICAL Y ESCÉNICA, IDEAL PARA FESTIVALES, FERIAS, EVENTOS CULTURALES Y CELEBRACIONES DE GRAN FORMATO.	UNIDAD	1
22	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO LLANERO	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO LLANERO, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE DOS (2) HORAS, QUIEN OFRECERÁ UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO CON UN VARIADO REPERTORIO DE MÚSICA LLANERA Y JOROPO, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS DEL FOLCLOR COLOMBIANO Y VENEZOLANO, CON INTERPRETACIONES DE PASAJES, JOROPOS, TONADAS Y CANCIONES DE MÚSICA RECIA, BRINDANDO UNA PRESENTACIÓN DINÁMICA Y DE CALIDAD QUE RESALTE LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA REGIÓN LLANERA Y CONTRIBUYA AL ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE DE LOS ASISTENTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
COORDINAR LA DISPOSICIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS				
23	PERSONAL LOGISTICA DIURNA	PERSONAL DE LOGÍSTICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIALES PARA GARANTIZAR SU FÁCIL RECONOCIMIENTO Y ACCESO CONTROLADO EN EL ÁREA DE TRABAJO. ESTE EQUIPO SE ENCARGARÁ DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL PROYECTO O EVENTO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y LA SEGURIDAD EN TODAS LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS, REALIZADAS DURANTE EL DÍA.	UNIDAD	125
APOYO EN LA DISPOSICIÓN DE BACKLINE, IN-EAR, EFECTOS Y CATERING DE ARTISTAS				
24	SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	SERVICIO DE ALQUILER DE BACKLINE PROFESIONAL, SISTEMAS DE MONITOREO IN-EAR PERSONALIZADOS, EFECTOS ESPECIALES Y SERVICIO DE CATERING PARA ARTISTAS Y PERSONAS INVITADAS.	GL	1

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 14 de 53

SUMINISTRO DE ALIMENTACION				
25	COMIDA FUERZA PUBLICA, REFUERZO A CANTONADA EN EL MUNICIPIO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO, INCLUYENDO POLICÍA NACIONAL Y CUERPO DE BOMBEROS.	GL	1
26	SUMINISTRO DE BEBIDAS HIDRATANTES Y REFRESCANTES PARA EL PERSONAL DE APOYO Y PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	SUMINISTRO DE BEBIDAS ISOTÓNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA LOGÍSTICA, ARTISTAS, PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO VINCULADO AL DESARROLLO DEL EVENTO, INCLUYENDO AGUA POTABLE ENVASADA, GASEOSAS, JUGOS Y OTRAS BEBIDAS REFRESCANTES, EN PRESENTACIONES INDIVIDUALES Y EN CANTIDADES SUFICIENTES, GARANTIZANDO SU ADECUADA CALIDAD, HIGIENE, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GL	1
ALQUILER DE CARPAS E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS DIFERENTES ESCENARIOS				
27	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CASETAS	SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CASETAS, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA INSTALACIÓN SEGURA	GL	1
28	ALQUILER DE CARPAS Y ESTRUCTURAS PARA EVENTOS	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y ESTRUCTURAS PARA EVENTOS, QUE INCLUYE OCHO (8) CARPAS DE 4 M x 4 M Y DOS (2) ESTRUCTURAS TIPO HANGAR, ADECUADAS PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE. LAS ESTRUCTURAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, ESTABILIDAD Y PRESENTACIÓN, E INCLUIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y DESMONTAJE AL FINALIZAR LAS FESTIVIDADES. DURENTE LOS CINCO DIAS DE ACTIVIDADES INCLUYE INSTALACION Y DESMONTAJE	GL	1
29	SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES	CARPAS PLEGABLES DE 3 M x 3 M, ELABORADAS CON MATERIALES RESISTENTES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AL AIRE LIBRE. LAS CARPAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, ESTABILIDAD, LIMPIEZA Y PRESENTACIÓN, INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA DIRECTAMENTE EN EL SITIO INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	2
MOTO PASEO				
30	GARANTIZAR LA ENTREGA DE GORRAS EN LA ORGANIZACIÓN DE MOTO PASEO	GORRAS PERSONALIZADAS DE COLOR BLANCO, ELABORADAS EN MATERIAL ACRÍLICO, INCLUYENDO LA PERSONALIZACIÓN MEDIANTE DEL LOGO A FULL COLOR, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE APROBADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	400
31	HIDRATACIÓN	BEBIDA HIDRATANTE EN ENVASE DE LATA, CONTENIDO APROXIMADO DE 330 ML	UNIDAD	400
32	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: UN (1) LAVADORA DE CARGA SUPERIOR, CON CAPACIDAD DE LAVADO IGUAL O SUPERIOR A DOCE (12) KG, DOTADA DE DIVERSOS PROGRAMAS Y CICLOS DE LAVADO; UN (1) TELEVISOR DE PANTALLA PLANA, CON TAMAÑO IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y DOS (32) PULGADAS; UNA (1) NEVERA CON CAPACIDAD TOTAL IGUAL O SUPERIOR A CIENTO TREINTA (130) LITROS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y COMPARTIMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS; Y UNA (1) SILLA PARA MONTAR A CABALLO, ELABORADA EN MATERIALES RESISTENTES Y ADECUADA PARA CABALGAR. LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y GARANTÍAS, CUANDO APLIQUE, ASEGURANDO SU CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.	UNIDAD	1

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 15 de 53

CABALGATA INFANTIL				
33	SUMINISTRO DE ELEMENTOS INFANTILES	SUMINISTRO DE CABALLO DE PALO CON COLA EN MATERIAL ARTESANAL, PONCHO INFANTIL EN HILO, 1 METRO LARGO X 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	200
34	JUGOS EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	SUMINISTRO DE JUGO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 200 ML EN ENVASE TETRA PAK	UNIDAD	200
APOYO CARROZAS				
35	SUBVENCIÓN CARROZAS	ENTREGA A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE CARROZA Y PAGO DE MANO DE OBRA REQUERIDA	UNIDAD	1
MERCADO CAMPESINO				
36	COORDINAR Y PREMIAR LOGISTICA EN EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS.	ENTREGA DE SOUVENIR CONSISTENTE EN LICUADORA DE LA MARCA UNIVERSAL, DESTINADA A SER ENTREGADA COMO OBSEQUIO CONMEMORATIVO EN HONOR A LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DEL PUEBLO PISBANO	UNIDAD	25
FAENA CRIOLLA				
37	REALIZAR FAENA DE TRABAJO DE CAMPO CON GANADO CRIOLLO, EN HONOR A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES PISBANAS.	ALQUILER DE GANADO CRIOLLO PARA EL DESARROLLO DE DOS (2) CORRALEJAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS DE CAMPO TRADICIONALES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y COSTUMBRES DEL PUEBLO PISBANO.	UNIDAD	2
38	COORDINACIÓN LOGÍSTICA DE LA CABALGATA EN HONOR A LA VIRGEN DE PISBA.	REALIZAR LA ENTREGA DE SOUVENIR CONSISTENTE EN PONCHO ELABORADO EN HILO, PERSONALIZADO CON LOGOS A FULL COLOR, CON DIMENSIONES DE 1,20 M X 0,70 M,	UNIDAD	400
		BEBIDA HIDRATANTE EN ENVASE DE LATA, CONTENIDO APROXIMADO DE 330 ML	UNIDAD	400
39	BONO REDIMIBLE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN (1) BONO REDIMIBLE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAZO CRIOLLO, COMO PARTE DE LOS PREMIOS DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1

20) Desarrollar las demás actividades conexas, inherentes, complementarias y necesarias que se requieran para el correcto desarrollo y cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de asociación, aun cuando no se encuentren expresamente descritas en este documento o en la propuesta técnica, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: En virtud del presente Convenio de Asociación, **LA ESAL** se compromete a ejecutar el objeto contractual con absoluta diligencia, eficiencia y oportunidad, obrando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación de entidades sin ánimo de lucro, la correcta destinación de los recursos aportados y la observancia de las especificaciones técnicas y operativas pactadas para el desarrollo de las actividades correspondientes:

- 1) Cumplir de manera idónea, oportuna y eficiente con el objeto contractual y las actividades acordadas en la propuesta técnica aprobada por el Municipio.
- 2) Atender y responder oportunamente las consultas, observaciones y requerimientos que formule el Municipio o la supervisión durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.
- 3) Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del convenio sobre cualquier hecho, anomalía, imprevisto o novedad que pueda afectar la normal ejecución del objeto contractual.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 16 de 53

- 4) Guardar estricta reserva sobre la información, documentos y datos a los que tenga acceso o produzca con ocasión de la ejecución del convenio. Dicha información es propiedad exclusiva del Municipio y solo podrá ser divulgada previo consentimiento expreso y escrito de este, o por requerimiento de autoridad competente.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe contractual en todas las etapas del convenio, evitando dilaciones, entramientos o actuaciones que atenten contra el interés público o los principios de la función administrativa.
- 6) Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales de todo el personal vinculado para la ejecución, de conformidad con la normatividad vigente, adjuntando las certificaciones o planillas correspondientes a cada informe de ejecución como requisito previo para la autorización de desembolsos o pagos.
- 7) Cumplir y velar por el acatamiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y seguridad industrial respecto del personal y equipo de trabajo contratado para el desarrollo de las actividades inherentes al convenio.
- 8) Acatar las instrucciones, observaciones y directrices impartidas formalmente por el supervisor del convenio para el adecuado control y seguimiento de la ejecución.
- 9) Consultar de manera permanente la dirección de correo electrónico institucional concertada o asignada para los fines del convenio y dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por dicho medio.
- 10) Preparar y presentar oportunamente a la supervisión los informes periódicos, parciales y finales de ejecución técnica, logística y financiera, acompañados de los soportes documentales que correspondan.
- 11) A la terminación o finalización del convenio, entregar formalmente al supervisor la totalidad de los productos, documentos, registros fotográficos, bases de datos e información física o magnética generada con ocasión del cumplimiento del objeto.
- 12) Ejecutar las demás actividades inherentes, conexas y necesarias para garantizar el cabal y pleno cumplimiento del objeto contractual, así como las directrices de coordinación que imparta el supervisor en el marco del convenio.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de asociación que de este se derive.
- 2) Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la fundación la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- 3) Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar.
- 4) Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario.
- 5) Establecer los mecanismos que permitan la divulgación del programa y eventos a realizarse
- 6) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 7) Cancelar la suma establecida en calidad de aporte, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 8) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por la Fundación en los términos contemplados por la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 17 de 53

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Pisba, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función, ni otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Serán soportes para la presente convocatoria a Entidades Sin Ánimo de Lucro, el contenido del Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, al tiempo que a lo dispuesto por la Guía de Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, convenios de asociación o cooperación que deberán observar lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política.

La contratación se debe convenir mediante la suscripción de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN**. Que se encuentra regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 18 de 53

Su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Pisba dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio y para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

Según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política.

Igualmente, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- **EE17228**: “(...) Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal.

En observancia del mandato constitucional, podrán celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que, la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos:

- Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.
- La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 19 de 53

a. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Del Decreto 092 de 2017 Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuente con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

Artículo 4. Del Decreto 092 de 2017 Reconocida idoneidad Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Por otra parte, si bien es cierto la REFORMA TRIBUTARIA Ley 1819 de 2016, establece:

Artículo 140. Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 20 de 53

Artículo 19. **Contribuyentes del régimen tributario especial.** Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

ARTÍCULO 152. Modifíquese el artículo 359 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTÍCULO 359. Objeto Social. El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

5. Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:

En Colombia, el concepto de desarrollo social abarca un espectro muy amplio de actividades, que van desde la asistencia directa a las poblaciones vulnerables hasta el fomento de la cultura y el arte como elementos transformadores.

Dentro de las actividades de desarrollo social en Colombia más importantes se encuentran:

1. Programas de asistencia social y transferencias monetarias

Son iniciativas del Gobierno Nacional, a través de entidades como el Departamento de Prosperidad Social (DPS), que buscan reducir la pobreza y la desigualdad.

- **Programas de transferencias monetarias:** Como "Renta Ciudadana" o "Jóvenes en Acción", que entregan subsidios económicos a familias y jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad para garantizar un ingreso básico y fomentar la educación.
- **Subsidios para vivienda:** Programas como "Mi Casa Ya", que facilitan la adquisición de vivienda digna a familias de bajos ingresos.
- **Programas de alimentación:** El Programa de Alimentación Escolar (PAE), que asegura un complemento nutricional a los estudiantes de instituciones públicas

2. Fortalecimiento comunitario y participación ciudadana

Estas actividades se centran en empoderar a las comunidades para que sean protagonistas de su propio desarrollo.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 21 de 53

- **Creación de huertas urbanas y comunitarias:** Impulsadas por la sociedad civil y el gobierno local, fomentan la seguridad alimentaria y el trabajo colaborativo.
- **Talleres de capacitación:** Ofrecen habilidades para el empleo, el emprendimiento y la gestión de proyectos comunitarios.
- **Espacios de participación y diálogo:** La creación de mesas de trabajo y consejos comunales donde los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones que afectan a sus territorios.

3. Educación y capacitación para la inclusión

Buscan mejorar el acceso al conocimiento y las oportunidades para poblaciones con acceso limitado a la educación.

- **Programas de alfabetización para adultos:** Brindan educación básica a personas que no tuvieron la oportunidad de estudiar en su infancia.
- **Formación técnica y tecnológica:** Proyectos que capacitan a jóvenes y adultos en oficios especializados para mejorar su empleabilidad.
- **Capacitación en el uso de tecnologías:** Reducen la brecha digital y aumentan el acceso a la información y el conocimiento.

4. Eventos artísticos y culturales como herramientas de desarrollo social

El arte y la cultura son reconocidos por el Estado colombiano, a través de la Ley de Cultura (Ley 397 de 1997), como elementos fundamentales para la construcción de una nación diversa y en paz.

- **Festivales y expresiones culturales:** Eventos como el **Carnaval de Barranquilla**, el **Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez** y los festivales de teatro y cine no solo son celebraciones, sino que fortalecen la identidad regional, fomentan el turismo y generan oportunidades económicas para los artistas y sus comunidades.
- **Proyectos de arte y memoria:** El arte se utiliza como una poderosa herramienta de reparación simbólica y construcción de memoria para las víctimas del conflicto armado. Esto incluye la creación de museos, murales y obras de teatro que visibilizan las experiencias de las comunidades afectadas y promueven la reconciliación.
- **Talleres de formación artística y cultural:** En barrios vulnerables y zonas afectadas por la violencia, los programas de formación en música, danza, teatro y artes plásticas brindan a niños y jóvenes una alternativa constructiva, fomentan habilidades para la vida y previenen la vinculación a grupos delictivos.
- **Espacios culturales comunitarios:** La creación y el apoyo a las casas de la cultura, bibliotecas públicas y centros culturales son esenciales para ofrecer un lugar de encuentro, aprendizaje y expresión para toda la comunidad.
- **Fiestas Tradicionales, Patronales y Religiosas:** Son eventos que van más allá del entretenimiento, buscan reforzar la identidad y el sentido de pertenencia de las comunidades, preservar la memoria cultural a través de la música, la danza, la gastronomía y los ritos, se transmiten las tradiciones de generación en generación, y fomentar la cohesión social creando un espacio para la interacción y el diálogo entre los miembros de la comunidad.

5. Proyectos de infraestructura social

Buscan mejorar el acceso a servicios básicos y espacios públicos que fortalezcan el tejido social.

- **Construcción de centros comunitarios y deportivos:** Proporcionan lugares para la recreación, el deporte y la interacción social.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 22 de 53

- **Adecuación de parques y espacios públicos:** Mejoran el entorno urbano y ofrecen un lugar seguro para el esparcimiento familiar y comunitario.

En Colombia, estas actividades son gestionadas por el Gobierno Nacional (Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, DPS), gobiernos locales (Secretarías de Cultura y Desarrollo Social) y una amplia red de organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

Por lo anterior, para el presente proceso es de importante que la ESAL que desarrolle la ejecución cuente con un objeto social relacionado con la promoción y gestión de programas para el desarrollo social, cultural, recreativo, deportivo, turístico, económico, y del medio ambiente de sus asociados y de la comunidad en general.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

- Cuando exista correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.
- Cuando no exista una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
- Cuando no exista oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

¿CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD ES LA MANERA MAS EFECTIVA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE POLÍTICA PUBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL Y DE LA ENTIDAD ESTATAL?:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la constitución política y hoy día reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las entidades estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Acorde con el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2, el Municipio de Pisba puede contratar con ESAL, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- Que el programa se encuentre vinculado al Plan de Desarrollo Nacional, así:

De acuerdo con las actividades programadas, se espera cumplir con las siguientes metas establecidas en el Plan de Desarrollo:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	EJE I. SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	ÚNETE AL CAMBIO POR LA CULTURA Y EL ARTE
OBJETIVO ESPECIFICO	Desarrollar promoción de actividades culturales que incluyan la difusión y organización de eventos, espectáculos y exposiciones que resalten la riqueza cultural de la región.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 53

PROGRAMA ESTRATÉGICO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META CUATRIENIO	24

- El contrato a desarrollar no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
- Que el Municipio de Pisba optimiza los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

¿HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS?:

Tras una exhaustiva consulta en bases de datos como la **Superintendencia de Sociedades** y el **listado de proveedores del SECOP II**, se ha determinado que no existe en el mercado regional una oferta integrada que pueda proveer todos los servicios necesarios para la organización y desarrollo de las fiestas patronales.

Se ha identificado la existencia de empresas individuales con las siguientes clasificaciones CIIU, pero ninguna de ellas, por sí sola, abarca la totalidad del objeto contractual:

- **CIIU 9499:** Actividades de otras asociaciones n.c.p.
- **CIIU 5629:** Actividades de otros servicios de comidas.
- **CIIU 5621:** Catering para eventos.
- **CIIU 9007:** Actividades de espectáculos musicales en vivo
- **CIIU 8230:** Organización de convenciones y eventos comerciales

Debido a esta fragmentación de la oferta, no se encontró un sector económico o una empresa que se dedique específicamente a la organización integral de eventos de esta naturaleza, debido a que, en el marco de las tradicionales ferias y fiestas en honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba, se desarrollaran eventos culturales, artísticos deportivos, religiosos, lúdicos y recreativos, etc. requiriéndose no solo la organización y logística, sino una gestión integral que no está disponible en una sola empresa del sector privado en la región. Por lo tanto, la contratación con una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** se presenta como la opción más viable y adecuada para alcanzar los objetivos de interés público, que en este caso se centran en la celebración de esta festividad tradicional del municipio

SI HAY OTROS MECANISMOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ¿CUAL ES EL BENEFICIO DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD?:

Sí, existen otras modalidades de contratación y gestión que podrían considerarse, pero cada una presenta desafíos importantes para la organización de un evento de esta envergadura.

1. Contratación por Licitación o Concurso de Méritos: La entidad estatal podría agrupar todos los servicios requeridos en un solo proceso de selección. Sin embargo, dado el fragmentado mercado local, esto podría llevar a que el proceso quede desierto o a que las ofertas no cumplan con todos los requisitos.

Desventaja: Implicaría un alto riesgo de fracaso en la selección de un contratista que pueda ofrecer una solución completa y robusta, dado que el estudio de mercado no identifica una oferta integrada.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 24 de 53

2. Gestión con Múltiples Contratos: La entidad podría gestionar la organización directamente, celebrando contratos de prestación de servicios individuales con cada proveedor (por ejemplo, un contrato para el sonido, otro para el escenario, otro para el catering, y así sucesivamente).

Desventaja: Esta opción aumentaría la carga administrativa y dificultaría la supervisión de la entidad. Requeriría un equipo de trabajo dedicado a la gestión de múltiples contratos, lo que podría generar ineficiencias, duplicación de esfuerzos y falta de coordinación entre los distintos proveedores.

3. Convenio Interadministrativo: En caso de que una entidad estatal tuviera las capacidades y el objeto social para organizar el evento, se podría celebrar un convenio interadministrativo.

Desventaja: Este mecanismo solo es viable si existe otra entidad estatal con la capacidad y el objeto social necesarios, lo cual no siempre es el caso para eventos de esta naturaleza.

Conclusión

Si bien las opciones de contratación tradicional existen, la falta de una oferta consolidada en el mercado regional las hace menos eficientes y más riesgosas. Por el contrario, la contratación con una ESAL se justifica plenamente como un mecanismo para garantizar una gestión unificada y exitosa de las Fiestas de Nuestra Señora del Rosario, dado que su propósito social o cultural se alinea directamente con el objetivo de preservar y celebrar esta tradición.

De igual manera. El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad redundaría en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo nacional.

SI HAY EN EL MERCADO OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ¿CUAL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS?:

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión de los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades específicas a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, el municipio de Pisba debe velar por el uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando mecanismos que representen un mayor valor por dinero en la inversión de estos.

¿EN QUE FORMA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA, EFICACIA O MANEJO DEL RIESGO?:

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad para la organización de las fiestas patronales reduce significativamente el desgaste administrativo de la entidad municipal. La ESAL asume bajo su propio riesgo y responsabilidad la ejecución de todas las actividades requeridas, desde la logística hasta la programación artística.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 25 de 53

La ESAL también dispone de sus propios recursos humanos, técnicos y operativos para el desarrollo del evento, lo que representa un ahorro considerable para la entidad municipal. Además, esta colaboración permite una mayor eficacia al atender actividades de interés cultural que, de otro modo, serían difíciles de organizar con la oferta tradicional del mercado. El resultado es un servicio de mayor calidad para la comunidad.

Otro aspecto importante es la gestión del riesgo. Todos los riesgos previsible, como cancelaciones de artistas o problemas de seguridad, son asumidos por la ESAL, ya que esta tiene la capacidad de gestionarlos de manera más eficiente y puede suscribir las garantías necesarias para cubrirlos.

OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR

¿EL MUNICIPIO DE PISBA NECESITA ASOCIARSE CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA?:

Se hace necesario adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017 para que brinde apoyo a la administración municipal de Pisba en el desarrollo de del programa descrito, garantizando la prestación del servicio con calidad, eficiencia y eficacia.

La administración municipal de Pisba, está al servicio de los intereses de los habitantes y de conformidad con los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia y al tenor de la normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública, de los servidores públicos y contratistas del estado, por lo anterior es viable atender el presente proceso contractual siguiendo los lineamientos del decreto 092 de 2017.

La constitución política de Colombia en su artículo 311 dice: “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir as demás funciones que el asigne la constitución y las leyes”

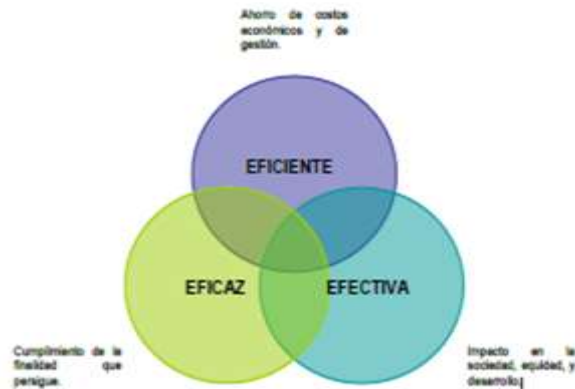
Todo lo anterior en atención al principio de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ**, para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 26 de 53



ECONOMÍA: De igual, manera con la suscripción del convenio que nos ocupa, la entidad territorial realiza una menor inversión de recursos que invertiría si contratara mediante proceso de selección diferente o convocatoria pública, toda vez, que los valores de los presupuestos antes citados, se determinaron luego de un estudio juicioso de sus costos y beneficios, y que para la suscripción de este convenio, no existe lucro en la ejecución de las actividades lo que reduciría en gran medida los recursos que deba destinar el Municipio, adicionalmente el municipio realizara menos inversión administrativa y operativa en la ejecución de las actividades pactadas, toda vez, que la ESAL que cumpla los requisitos del procesos demostrara que cuenta con la experiencia, infraestructura, personal y demás elementos requisitos para la administración, implementación y desarrollo del convenio, aportando de igual manera bienes y servicios que de contratarse con entidades con ánimo de lucro incrementarían el valor del contrato ya que el municipio debe pagar por los mismos.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

En el convenio a celebrar no existe una relación conmutativa, pues aquella se entiende como la que genera obligaciones y cargas contractuales equivalentes y recíprocas entre las partes, al igual que un intercambio de obligaciones realizado interna y exclusivamente por los pactantes, de manera voluntaria, excluyendo cualquier tercero y cualquier intermediario y consecuentemente cualquier instancia exterior no voluntaria.

Contrariamente a lo preceptuado el contrato establece una relación distributiva donde participan las partes, donde no existe un costo beneficio para la entidad, pues el único beneficio es el bienestar de la comunidad del Municipio de Pisba, Boyacá. En este caso, el municipio decidió desarrollar una actividad prevista en el plan de desarrollo en beneficio de la población campesina y diferentes sectores vulnerables, la cual se está enfocada en la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El tipo de relación jurídica entre el municipio y la ESAL no puede ser descrita como conmutativa porque el municipio puede alcanzar sus objetivos pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero para que coadyuve en la realización y culminación de su objetivo propuesto, incrementar su efectividad y así mismo propicia el establecimiento de unos objetivos medibles y verificables que le permite realizar un seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con los recursos que el municipio va a emplear, la ESAL realizara las actividades propias y necesarias para la consecución de las metas del proyecto a cumplir, y el desarrollo tendrá un seguimiento por parte de la entidad en cabeza del supervisor

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 27 de 53

del convenio, quien estará a cargo del seguimiento de las actividades propias y el cumplimiento de las metas estipuladas, acordes con el objeto contractual; de igual manera los criterios de evaluación que se realizarán a la terminación del plazo de ejecución del convenio deberán demostrar los siguientes aspectos:

1. Que fue cumplido en su totalidad las actividades previstas en el objeto contractual.
2. Que fue cumplida la meta y/o metas estipuladas en el plan de desarrollo en virtud del convenio y para las cuales la entidad sin ánimo de lucro fue contratada.
3. Que la población proyectada fue atendida, y/o superada la meta prevista al respecto.
4. Que la población o comunidad obtuvo un beneficio directo con la celebración del convenio.
5. Que el aporte fue cumplido y beneficioso para el municipio.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Se considera viable la ejecución de un convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de una serie de programas y actividades de interés público a través del objeto contractual **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”**.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Pisba realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. G-ESAL Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro debe tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

1 OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026”

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente Convenio de Asociación será: **HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026.**

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Pisba.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 28 de 53

4.4 NATURALEZA Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES: Los recursos comprometidos por el Municipio de Pisba en virtud del presente convenio no constituyen el pago de un precio, honorarios o contraprestación comercial, sino un aporte financiero de fomento para el cumplimiento del cometido estatal común.

El valor total del aporte a cargo del Municipio, el cual será girado a la cuenta bancaria exclusiva que el asociado constituya para la ejecución y manejo de los recursos del convenio, de la siguiente manera:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO (GIRO INICIAL) EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del aporte municipal, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes requisitos:

- a) Suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.
- b) Aprobación de las garantías contractuales exigidas.
- c) Presentación del Plan Operativo de Trabajo y Cronograma Detallado de la ejecución del convenio.
- d) Entrega de las actividades determinadas en el ítem denominado “publicidad”, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas.

B) UN SEGUNDO DESEMBOLSO EQUIVALENTE AL SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del aporte municipal, el cual se desembolsará previa aprobación por parte del supervisor de:

- a) Del desarrollo del cien por ciento (100%) de las actividades señaladas en las condiciones técnicas
- b) Presentación del informe final de ejecución, adjuntando los respectivos soportes.
- c) Suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción Final por parte de la Supervisión.
- d) Suscripción del acta de liquidación del convenio.

4.5 VALOR DEL CONVENIO:

El presupuesto establecido para el presente proceso de selección se estableció en **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$796.317.000,00) INCLUIDO IVA**, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR/U	VALOR/T
DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD, PRODUCCIÓN Y ESCENOGRAFÍA						
1	PUBLICIDAD	ELABORACIÓN DE 500 AFICHE 1/4 DE PLIEGO EN PAPEL PROPALCOTE FULL COLOR 150 GRAMOS, ELABORACIÓN DE CUATRO PASACALLES ELABORADO EN BANNER DE 12 METROS DE LARGO POR UN METRO DE ANCHO, ELABORACIÓN DE PLEGABLE A TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA IMPRESO FULL COLOR, 4*4 EN PROPALCOTE 150 GRAMOS, UNA (1) VALLA DE 4 M x 12 M, IMPRESA A FULL COLOR, INSTALADA EN EL SITIO INDICADO ,APLIFICACION CUÑAS RADIALES.	GL	1	\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00
2	DISEÑO DE ESCENOGRAFIA , INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AMPLIACIÓN DE TARIMA Y PLANTA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN, MONITOREO, MICROFONERÍA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y DEMÁS EQUIPOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO, COMPUESTO POR SISTEMA ARRAY CON DOCE (12) CABINAS SOUNDKING HIGH G08 (120° X 6°), CUATRO (04) SOUNDKING LOW G08S, OCHO (08) SUBWOOFERS EV MTL-1X DUAL DE 18” TIPO SUB-SCOOP, DOS (02) BUMPERS PARA SISTEMA DE RIGGING SOUNDKING Y SEIS (06) DIFERENCIALES DE UNA (01) TONELADA; EQUIPOS DE MONITOREO COMPUESTOS POR CUATRO (04) MONITORES DE	UNIDAD	1	\$ 68.000.000,00	\$ 68.000.000,00

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 29 de 53

	ELÉCTRICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES PISBA 2026.	PISO EV ZLX15P, DOS (02) SIDEFILL IZQUIERDO Y DERECHO RCF EVOX 12 Y DOS (02) DRUMFILL B3 N12A; UNA (01) CONSOLA DIGITAL ALLEN & HEATH SQ6 PARA OPERACIÓN DE F.O.H. Y MONITOREO, UN (01) SNAKE DIGITAL ALLEN & HEATH AR2412, UNA (01) UPS DE CORRIENTE, DOS (02) RACKS DE AMPLIFICADORES CROWN, DOS (02) DSP DBX DRIVERACK 260 DE 2 ENTRADAS Y 6 SALIDAS, UN (01) DISTRO ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON ACOMETIDA 4 X 10 AWG DE APROXIMADAMENTE CINCUENTA (50) METROS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, TRES (03) STAGE MOBILE Y UN (01) PARCIAL DE ENERGÍA; MICROFONERÍA Y LÍNEA COMPUESTA POR CUATRO (04) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EWD CON COMBINADOR Y ANTENAS, DOCE (12) CAJAS DE PASO DI RADIAL, OCHO (08) MICRÓFONOS DE CONTACTO KARPULL, OCHO (08) MICRÓFONOS SHURE SM57, OCHO (08) MICRÓFONOS SHURE SM58 Y UN (01) KIT DE MICROFONERÍA PARA BATERÍA SHURE PG COMPUESTO POR SIETE (07) UNIDADES; ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTA POR DOCE (12) PAR 64 LED REFERENCIA LPC008, DIEZ (10) CABEZAS MÓVILES BEAM 7R, CUATRO (04) CABEZAS MÓVILES BEAM WASH, CUATRO (04) BLINDER 4 X 100, UNA (01) CÁMARA DE HUMO MARTIN MAGNUM 2000, UNA (01) CONSOLA DE ILUMINACIÓN MARTIN M2GO Y UN (01) COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LA OPERACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA. ASÍ MISMO, SE REALIZARÁ LA AMPLIACIÓN DE LA TARIMA EN SU PARTE FRONTAL, EN UN ÁREA APROXIMADA DE TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35 M²), DEBIDAMENTE INSTALADA Y ACONDICIONADA PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROGRAMADAS. INCLUYE ADICIONALMENTE UNA (01) PLANTA ELÉCTRICA CON CAPACIDAD DE CIENTO (100) KVA, DISPONIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL EVENTO DURANTE UN PERÍODO DE HASTA OCHO (08) HORAS DIARIAS. NOTA: EN CASO DE EXCEDER EL TIEMPO ESTABLECIDO DE OCHO (08) HORAS DIARIAS DE OPERACIÓN, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ EL COSTO DEL COMBUSTIBLE ADICIONAL REQUERIDO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. SE DEBE INSTALAR Y OPERAR UN SISTEMA DE SONIDO ALTERNO PARA LA PLAZA DE TOROS Y LOS DIFERENTES ESCENARIOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA EQUINA, FERIA GANADERA Y CABALGATA.				
GARANTIZAR PAGOS DERECHOS DE AUTOR						
3	GARANTIZAR LOS PAGOS DE DERECHOS DE AUTOR.	APOYAR AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN Y CUBRIMIENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES Y FONOGRAMAS EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CULTURALES PROGRAMADOS. ESTA ACCIÓN COMPRENDE EL RECONOCIMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PAGOS CORRESPONDIENTES POR EL USO DE REPERTORIOS PROTEGIDOS DURANTE LAS ACTIVIDADES MUSICALES, ESCÉNICAS O DE AMBIENTACIÓN SONORA QUE SE DESARROLLEN EN ESPACIOS PÚBLICOS COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.	UNIDAD	3	\$ 1.750.000,00	\$ 5.250.000,00
SHOW PIROTECNICO						
4	GARANTIZAR PLANIFICAR, ORGANIZAR Y DISEÑAR, SHOW	FESTIVIDADES PISBA 2026 – ALBORADAS: SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO PIROTECNICO COMPUESTO POR CARCASAS DE 2,5 PULGADAS DE COLORES VARIADOS, CON UN TOTAL DE 20 TIROS; CARCASAS DE 3 PULGADAS DE	GL	1	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00

 MUNICIPIO DE PISBA Nit. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 30 de 53

	PIROTECNICO COMBINANDO LOS COLORES, EFECTOS, CONVERTIR UNA FANTASIA EN REALIDAD	COLORES VARIADOS, CON UN TOTAL DE 20 TIROS; CARCASAS DE 4 PULGADAS DE COLORES DIFERENTES; UNA (01) TORTA CANTALETA DE 600 TIROS; UNA (01) CANDELA DE COLAS DE 160 TIROS; UNA (01) TORTA COLISEO ROMANO DE 36 TIROS; UNA (01) TORTA TIERRA DE 30 TIROS; UNA (01) TORTA BRASIL DE 49 TIROS; DOS (02) TORTAS FELICIDAD DE 19 TIROS CADA UNA; UNA (01) TORTA BRITÁNICA DE 15 TIROS; DOS (02) TORTAS FÉNIX DE 19 TIROS CADA UNA; UNA (01) TORTA CUBA DE 49 TIROS; TRES (03) CANDELAS DE COLORES VARIADOS DE 160 TIROS CADA UNA; DOS (02) TORTAS NEPTUNO DE 30 TIROS CADA UNA; DOS (02) TORTAS VENUS DE 25 TIROS CADA UNA; Y DOS (02) TORTAS MALDIVAS DE 42 TIROS CADA UNA. INCLUYE CASTILLO DE LUCES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS. CASTILLO ALUSIVOS A LA VIRGEN DE PISBA.				
MAESTRO DE CEREMONIA, PRESENTADORES PARA FESTIVIDADES						
5	PRESENTADOR PARA LAS FESTIVIDADES VOZ OFICAL FEMENINA.	GARANTIZAR VOZ FEMENIA CON EXPERIENCIA, EN LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS AL PÚBLICO, PRESENTADOR VOZ LIDER.	UNIDAD	2	\$ 1.140.000,00	\$ 2.280.000,00
6	ANIMADOR PARA LAS FESTIVIDADES	MAESTRO DE CEREMONIAS, ENCARGADO(A) DE CONDUCIR, DINAMIZAR Y MODERAR EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO, LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS Y LA CONEXIÓN CON EL PÚBLICO ASISTENTE.	DIAS	4	\$ 1.140.000,00	\$ 4.560.000,00
7	GARANTIZAR PRESENTADORE S CON EXPERIENCIA, EN LA PRESENTACION DE EVENTOS AL PUBLICO.	MAESTRO DE CEREMONIAS, ENCARGADO(A) DE CONDUCIR, DINAMIZAR Y MODERAR EL DESARROLLO DEL EVENTO INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO, LA ADECUADA PRESENTACIÓN DE LOS ACTOS PROGRAMADOS Y LA CONEXIÓN CON EL PÚBLICO ASISTENTE. CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES LLANERAS Y PROPIAS DE LA REGIÓN	DIA	3	\$ 1.140.000,00	\$ 3.420.000,00
CELEBRACIONES ESUCARISTICAS Y ARREGLOS FLORALES						
8	APOYO EN LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES EUCARISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE PISBA.	GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ARREGLO FLORAL PARA EL SANTUARIO MARIANO DE NUESTRA SEÑORA DE PISBA, ELABORADO CON FLORES NATURALES Y ELEMENTOS DECORATIVOS ACORDES CON EL CARÁCTER RELIGIOSO DEL TEMPLO, DESTINADO A LA AMBIENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ALTAR Y/O ESPACIOS DISPUESTOS PARA LAS CELEBRACIONES. DE IGUAL MANERA, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN GRUPO MUSICAL DE MÚSICA RELIGIOSA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EUCARÍSTICAS PROGRAMADAS, CON INTERPRETACIÓN MUSICAL EN VIVO DE CANTOS LITÚRGICOS Y TEMAS RELIGIOSOS ACORDES CON CADA CELEBRACIÓN, CONTRIBUYENDO A LA AMBIENTACIÓN, SOLEMNIDAD Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELIGIOSAS.	GL	1	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00
BANDA MUSICAL PARA AMENIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS.						
9	PONER A DISPOSICION DEL EVENTO BANDA FIESTERA MUSICAL.	BANDA FIESTERA, INTERPRETANDO MÚSICA DE VIENTO, PORROS, FANDANGOS, RUMBAS CRIOLLAS, PASO DOBLES, CUMBIAS, CURRULAOS, NORTEÑAS, POPULAR Y MÉXICO; INTEGRADO POR 9 INTEGRANTES DISTRIBUIDOS ASI: 2 TROMPETAS, 1 TUA, 1 FLISCORNO BARITONO, 2 CLARINETES, 1 SAXOFON ALTO, 1 SAXOFON TENOR, CAJA, BONBO, PLATILLOS	UNIDAD	1	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 31 de 53

		Y TROMBON DE VARA. DEBE ESTAR DISPONIBLE EN TODOS LOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN. JUEVES A LUNES				
ARTISTAS INVITADOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS.						
10	GARANTIZAR LOGISTICA EN LA PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL, NOCHE DE LA JUVENTUD	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTO RECREATIVO Y CULTURAL TIPO COLOR FEST, CON UNA DURACIÓN DE TRES (03) HORAS, ORIENTADO A PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LAS EXPRESIONES JUVENILES, CULTURALES Y RECREATIVAS. LA ACTIVIDAD COMPRENDE LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO, INCLUYENDO LA AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO, ANIMACIÓN, PRESENTACIÓN MUSICAL A CARGO DE DJ, APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ELEMENTOS DE COLOR DE USO SEGURO, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL Y CIERRE DEL EVENTO. TODO LO ANTERIOR SE DESARROLLARÁ EN UN ENTORNO CONTROLADO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD, ORDEN, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GL	1	\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS - SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026						
11	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN GRUPO MUSICAL FEMENINO DEL GÉNERO NORTEÑO "MONARK" DENTRO DE LA CORRALEJA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL FEMENINO "MONARK", CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE LA AGRUPACIÓN INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "ÉL ME MINTIÓ", "AMOR DE PASO", "TU FALTA DE QUERER" Y "LAS LOCURAS MÍAS", ADEMÁS DE OTROS ÉXITOS DEL GÉNERO NORTEÑO Y REGIONAL MEXICANO, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO, DINÁMICO Y DE CALIDAD, ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO Y BRINDANDO UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE PARA TODOS LOS ASISTENTES.	UNIDAD	1	\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00
12	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ARTISTA LOCAL HEYLER GOYENECHÉ DE MÚSICA POPULAR DENTRO DE LA CORRALEJA	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN ARTISTA LOCAL DE MÚSICA POPULAR, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE DOS (02) HORAS, QUIEN INTERPRETARÁ EN VIVO UN VARIADO REPERTORIO MUSICAL COMPUESTO POR RECONOCIDOS TEMAS DEL GÉNERO POPULAR, OFRECIENDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE, MEDIANTE UNA PRESENTACIÓN MUSICAL DINÁMICA Y ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
13	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTANTE VALLENATA LAURA HAMBURGER "LA CHINA".	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTANTE LAURA HAMBURGER, CONOCIDA ARTÍSTICAMENTE COMO "LA CHINA", CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE LA ARTISTA INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA VALLENATA, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "LA INNOMBRABLE", "MARCANDO TERRENO", "MALA PAGA", "SOLA ESTOY MEJOR", "TÚ MI TRAGA", "MAQUIAVELO", "VETE POR AQUÍ" Y "20 PA' LA 1", ADEMÁS DE OTROS ÉXITOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA Y TEMAS REPRESENTATIVOS DEL VALLENATO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO, DINÁMICO Y DE CALIDAD, ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO, BRINDANDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE.	UNIDAD	1	\$ 58.000.000,00	\$ 58.000.000,00
14	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GRUPO MUSICAL CARRANGUERO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL CARRANGUERO LOS K-RAMONES, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, ENTRE ELLOS	UNIDAD	1	\$ 63.000.000,00	\$ 63.000.000,00

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 088 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 32 de 53

	LOS K-RAMONES	TEMAS COMO "BAILA CARRANGA", "A K RAMONIAR", "TOMANDO TRAGO", "LA CHICA FULL", "LO BAILO YO LO BAILAS TÚ", "LLEGASTE A MÍ" Y "QUÉ NO ME CASO", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES REPRESENTATIVAS DE SU REPERTORIO				
15	PRESENTACION DE UN ORQUESTA TROPICAL.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA ORQUESTA TROPICAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL Y LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO VARIADO DE MÚSICA TROPICAL, CARRANGA, VALLENATO, CORRALERO, SABANERO, TROPICANERO Y HORA LOCA, 14 ARTISTAS EN TARIMA EQUIPO 22 PERSONAS.	UNIDAD	1	\$ 37.000.000,00	\$ 37.000.000,00
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS - DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026						
16	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA GENERO LLANERO ALEXANDER GÁLDAMES DENTRO DE LA CORRALEJA	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ALEXANDER GÁLDAMES, INTÉRPRETE Y REPRESENTANTE DE LA MÚSICA LLANERA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA CUAL OFRECERÁ UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO CON LO MEJOR DE SU REPERTORIO, INCLUYENDO ÉXITOS COMO "YO POR AHÍ TENGO UN SENCILLO", "EL AGUACERO", "O ES QUE MI PLATA NO VALE", "SIN RENCORES", "FELIZMENTE GOBERNAO", "LA VIUDA DEL COLEADOR", "UN CAMPESINO FELIZ" Y "POR AMOR", ENTRE OTROS TEMAS REPRESENTATIVOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA, BRINDANDO UN SHOW DINÁMICO, DE CALIDAD Y ACORDE CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	GL	1	\$ 16.800.000,00	\$ 16.800.000,00
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN SHOW DE CABALLOS TARDE EN CORRALEJA, VOZ FEMENINA Y VOZ MASCULINA, ANGELICA SIERRA	REALIZAR SHOW DE CABALLOS E INTERPRETANDO MÚSICA POPULAR, LA PRESENTACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS HORAS EN PLAZA PRINCIPAL	GL	1	\$ 38.500.000,00	\$ 38.500.000,00
18	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE VÍTICO CASTILLO	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE VÍTICO CASTILLO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, EN LA QUE EL ARTISTA INTERPRETARÁ LO MEJOR DE SU REPERTORIO MUSICAL, INCLUYENDO ALGUNAS DE SUS CANCIONES MÁS RECONOCIDAS Y ESCUCHADAS COMO "NO ME CORRA CANTINERO", "SOLTERO NO TIENE PEO", "CORAZÓN DE CONCRETO", "NO HAY UNA VAINA MÁS CRIOLLA", "NO MATA PERO APOREEA", "PARA QUÉ VOY A MENTIR", "COPA DE CRISTAL", "CÓMO HAGO PA' NO QUERERTE" Y DEMÁS ÉXITOS DE SU TRAYECTORIA ARTÍSTICA, OFRECIENDO AL PÚBLICO UN ESPECTÁCULO EN VIVO DE MÚSICA LLANERA, ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE PARA TODOS LOS ASISTENTES.	GL	1	\$ 79.000.000,00	\$ 79.000.000,00
19	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL CANTANTE JOAQUÍN GUILLER	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL CANTANTE JOAQUÍN GUILLER, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN EN VIVO DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA POPULAR, CON TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "USTED NO ME OLVIDA", "NO SUFRIRÉ POR NADIE", "EL AGUARDIENTE", "EL AGROPECUARIO", "ASÍ SOY YO", "LA INDEPENDIENTE", "MI PROPUESTA", "AVEMARÍA", "DÉJENME BEBER" Y "LA SUERTE NO ESTÁ ECHADA", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES REPRESENTATIVAS DE SU REPERTORIO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE CALIDAD, DINÁMICO Y ACORDE	UNIDAD	1	\$ 142.200.000,00	\$ 142.200.000,00

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 33 de 53

		CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BRINDANDO A LOS ASISTENTES UN ESPACIO DE ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE.				
20	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGA KIDS	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL CARRANGA KIDS, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS, INCLUYENDO LA INTERPRETACIÓN DE LO MEJOR DE SU REPERTORIO DE MÚSICA CARRANGUERA Y FOLCLÓRICA COLOMBIANA, CON TEMAS REPRESENTATIVOS COMO "VIDA PA' BACANA", "LA GALLINA MELLICERA", "COQUETICA Y JUGUETONA", "A BAILAR CARRANGA", "AL CAMPO ME FUI", "SONORIDADES" Y "CAMPEÑO COLOMBIANO", ADEMÁS DE OTRAS CANCIONES DE SU REPERTORIO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ GARANTIZAR UN ESPECTÁCULO MUSICAL Y CULTURAL DE CALIDAD, ACORDE CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	1	\$ 38.000.000,00	\$ 38.000.000,00
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS – LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026						
21	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LA MÁXIMA	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LA ORQUESTA LA MÁXIMA, CON UN ESPECTÁCULO EN VIVO DE NOVENTA (90) MINUTOS, INTERPRETANDO UN AMPLIO REPERTORIO DE SALSA Y MÚSICA TROPICAL, CONFORMADA POR MÍNIMO DIECISIETE (17) ARTISTAS EN ESCENA, DISTRIBUIDOS ASÍ: UN (1) BAJISTA, UN (1) PIANISTA, UN (1) TECLADISTA (SINTEC), UN (1) SAXOFÓN ALTO, UN (1) SAXOFÓN TENOR, DOS (2) TROMPETISTAS (PRIMERA Y SEGUNDA TROMPETA), UN (1) TROMBONISTA, UN (1) CONGUERO, UN (1) TIMBALERO, UN (1) PERCUSIONISTA, TRES (3) VOCALISTAS Y TRES (3) BAILARINAS, ADEMÁS DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. INCLUYE UNA PUESTA EN ESCENA DE ALTA CALIDAD ARTÍSTICA, MUSICAL Y ESCÉNICA, IDEAL PARA FESTIVALES, FERIAS, EVENTOS CULTURALES Y CELEBRACIONES DE GRAN FORMATO.	UNIDAD	1	\$ 19.500.000,00	\$ 19.500.000,00
22	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO LLANERO	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO LLANERO, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE DOS (2) HORAS, QUIEN OFRECERÁ UN ESPECTÁCULO MUSICAL EN VIVO CON UN VARIADO REPERTORIO DE MÚSICA LLANERA Y JOROPO, INCLUYENDO TEMAS REPRESENTATIVOS DEL FOLCLOR COLOMBIANO Y VENEZOLANO, CON INTERPRETACIONES DE PASAJES, JOROPOS, TONADAS Y CANCIONES DE MÚSICA RECIA, BRINDANDO UNA PRESENTACIÓN DINÁMICA Y DE CALIDAD QUE RESALTE LAS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DE LA REGIÓN LLANERA Y CONTRIBUYA AL ENTRETENIMIENTO, INTEGRACIÓN Y DISFRUTE DE LOS ASISTENTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00
COORDINAR LA DISPOSICIÓN EN LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS						
23	PERSONAL LOGISTICA DIURNA	PERSONAL DE LOGÍSTICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CREDENCIALES PARA GARANTIZAR SU FÁCIL RECONOCIMIENTO Y ACCESO CONTROLADO EN EL ÁREA DE TRABAJO. ESTE EQUIPO SE ENCARGARÁ DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TIEMPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL PROYECTO O EVENTO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y LA SEGURIDAD EN TODAS LAS OPERACIONES LOGÍSTICAS, REALIZADAS DURANTE EL DÍA.	UNIDAD	125	\$ 110.000,00	\$ 13.750.000,00
APOYO EN LA DISPOSICIÓN DE BACKLINE, IN-EAR, EFECTOS Y CATERING DE ARTISTAS						
24	SERVICIO INTEGRAL DE	SERVICIO DE ALQUILER DE BACKLINE PROFESIONAL, SISTEMAS DE MONITOREO IN-EAR PERSONALIZADOS, EFECTOS	GL	1	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 088 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 34 de 53

	PRODUCCIÓN ARTÍSTICA	ESPECIALES Y SERVICIO DE CATERING PARA ARTISTAS Y PERSONAS INVITADAS.				
SUMINISTRO DE ALIMENTACION						
25	COMIDA FUERZA PUBLICA, REFUERZO A CANTONADA EN EL MUNICIPIO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO, INCLUYENDO POLICÍA NACIONAL Y CUERPO DE BOMBEROS.	GL	1	\$ 6.700.000,00	\$ 6.700.000,00
26	SUMINISTRO DE BEBIDAS HIDRATANTES Y REFRESCANTES PARA EL PERSONAL DE APOYO Y PARTICIPANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	SUMINISTRO DE BEBIDAS ISOTÓNICAS Y/O BEBIDAS HIDRATANTES PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA LOGÍSTICA, ARTISTAS, PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO VINCULADO AL DESARROLLO DEL EVENTO, INCLUYENDO AGUA POTABLE ENVASADA, GASEOSAS, JUGOS Y OTRAS BEBIDAS REFRESCANTES, EN PRESENTACIONES INDIVIDUALES Y EN CANTIDADES SUFICIENTES, GARANTIZANDO SU ADECUADA CALIDAD, HIGIENE, CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	GL	1	\$ 4.882.000,00	\$ 4.882.000,00
ALQUILER DE CARPAS E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS DIFERENTES ESCENARIOS						
27	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CASETAS	SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA CASETAS, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA GARANTIZAR UNA INSTALACIÓN SEGURA	GL	1	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
28	ALQUILER DE CARPAS Y ESTRUCTURAS PARA EVENTOS	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y ESTRUCTURAS PARA EVENTOS, QUE INCLUYE OCHO (8) CARPAS DE 4 M x 4 M Y DOS (2) ESTRUCTURAS TIPO HANGAR, ADECUADAS PARA EVENTOS AL AIRE LIBRE. LAS ESTRUCTURAS DEBERÁN ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, ESTABILIDAD Y PRESENTACIÓN, E INCLUIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, MONTAJE, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y DESMONTAJE AL FINALIZAR LAS FESTIVIDADES. DURENTE LOS CINCO DIAS DE ACTIVIDADES INCLUYE INSTALACION Y DESMONTAJE	GL	1	\$ 8.200.000,00	\$ 8.200.000,00
29	SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES	CARPAS PLEGABLES DE 3 M x 3 M, ELABORADAS CON MATERIALES RESISTENTES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS AL AIRE LIBRE. LAS CARPAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, ESTABILIDAD, LIMPIEZA Y PRESENTACIÓN, INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENTREGA DIRECTAMENTE EN EL SITIO INDICADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	2	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00
MOTO PASEO						
30	GARANTIZAR LA ENTREGA DE GORRAS EN LA ORGANIZACIÓN DE MOTO PASEO	GORRAS PERSONALIZADAS DE COLOR BLANCO, ELABORADAS EN MATERIAL ACRÍLICO, INCLUYENDO LA PERSONALIZACIÓN MEDIANTE DEL LOGO A FULL COLOR, DE ACUERDO CON EL DISEÑO Y LAS ESPECIFICACIONES PREVIAMENTE APROBADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	UNIDAD	400	\$ 18.000,00	\$ 7.200.000,00
31	HIDRATACIÓN	BEBIDA HIDRATANTE EN ENVASE DE LATA, CONTENIDO APROXIMADO DE 330 ML	UNIDAD	400	\$ 4.000,00	\$ 1.600.000,00
32	GARANTIZAR LA ENTREGA DE LA PREMIACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	GARANTIZAR LA ENTREGA DE PREMIACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: UN (1) LAVADORA DE CARGA SUPERIOR, CON CAPACIDAD DE LAVADO IGUAL O SUPERIOR A DOCE (12) KG, DOTADA DE DIVERSOS PROGRAMAS Y CICLOS DE LAVADO; UN (1) TELEVISOR DE PANTALLA PLANA, CON TAMAÑO IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y DOS (32) PULGADAS; UNA (1) NEVERA	UNIDAD	1	\$ 7.900.000,00	\$ 7.900.000,00

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 088 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 35 de 53

		CON CAPACIDAD TOTAL IGUAL O SUPERIOR A CIENTO TREINTA (130) LITROS, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y COMPARTIMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS; Y UNA (1) SILLA PARA MONTAR A CABALLO, ELABORADA EN MATERIALES RESISTENTES Y ADECUADA PARA CABALGAR. LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y GARANTÍAS, CUANDO APLIQUE, ASEGURANDO SU CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.				
CABALGATA INFANTIL						
33	SUMINISTRO DE ELEMENTOS INFANTILES	SUMINISTRO DE CABALLO DE PALO CON COLA EN MATERIAL ARTESANAL, PONCHO INFANTIL EN HILO, 1 METRO LARGO X 50 CM DE ANCHO	UNIDAD	200	\$ 24.000,00	\$ 4.800.000,00
34	JUGOS EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	SUMINISTRO DE JUGO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL DE 200 ML EN ENVASE TETRA PAK	UNIDAD	200	\$ 2.500,00	\$ 500.000,00
APOYO CARROZAS						
35	SUBVENCIÓN CARROZAS	ENTREGA A LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZA Y PAGO DE MANO DE OBRA REQUERIDA	UNIDAD	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
MERCADO CAMPESINO						
36	COORDINAR Y PREMIAR LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE PISBA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS.	ENTREGA DE SOUVENIR CONSISTENTE EN LICUADORA DE LA MARCA UNIVERSAL, DESTINADA A SER ENTREGADA COMO OBSEQUIO CONMEMORATIVO EN HONOR A LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES DEL PUEBLO PISBANO	UNIDAD	25	\$ 135.000,00	\$ 3.375.000,00
FAENA CRIOLLA						
37	REALIZAR FAENA DE TRABAJO DE CAMPO CON GANADO CRIOLLO, EN HONOR A LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES PISBANAS.	ALQUILER DE GANADO CRIOLLO PARA EL DESARROLLO DE DOS (2) CORRALEJAS, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS DE CAMPO TRADICIONALES, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y COSTUMBRES DEL PUEBLO PISBANO.	UNIDAD	2	\$ 6.900.000,00	\$ 13.800.000,00
38	COORDINACIÓN LOGÍSTICA DE LA CABALGATA EN HONOR A LA VIRGEN DE PISBA.	REALIZAR LA ENTREGA DE SOUVENIR CONSISTENTE EN PONCHO ELABORADO EN HILO, PERSONALIZADO CON LOGOS A FULL COLOR, CON DIMENSIONES DE 1,20 M X 0,70 M,	UNIDAD	400	\$ 22.000,00	\$ 8.800.000,00
		BEBIDA HIDRATANTE EN ENVASE DE LATA, CONTENIDO APROXIMADO DE 330 ML	UNIDAD	400	\$ 4.000,00	\$ 1.600.000,00
39	BONO REDIMIBLE	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN (1) BONO REDIMIBLE DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LAZO CRIOLLO, COMO PARTE DE LOS PREMIOS DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
					VALOR TOTAL	\$ 796.317.000,00

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 36 de 53

4.5.1 APORTES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (LA ESAL)

Para la adecuada ejecución y cofinanciación del presente convenio de asociación, LA ESAL acreditará el cumplimiento y entrega de los siguientes bienes y servicios, los cuales constituyen su aporte en especie cuantificable:

Componente / Servicio	Descripción Detallada del Aporte en Especie
Gestión Institucional, Articulación Comunitario-Cultural y Coordinación Técnica Operativa	Despliegue de la capacidad humana, técnica y de juzgamiento de LA ESAL para la dirección general, articulación con gestores culturales locales, coordinación con las autoridades de socorro/policía, y supervisión en campo de la agenda religiosa, folclórica y recreativa del evento. Este aporte comprende el trabajo técnico de planeación, acompañamiento territorial y control de ejecución que aporta la entidad en cumplimiento de su objeto social, sin generar costo directo para el Municipio.
Registro Fotográfico Profesional	Prestación del servicio de registro fotográfico digital de alta resolución para la totalidad de los eventos y actividades desarrolladas en marco de las festividades, garantizando el archivo y la entrega del material digital al supervisor.
Infraestructura Logística (Hangar)	Suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de una (1) estructura temporal tipo hangar, ubicada en el Parque Principal del Municipio de Pisba (Boyacá), acorde con las especificaciones técnicas y de seguridad requeridas para el evento.

CERTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE APORTES: Para efectos de acreditar y formalizar el cumplimiento del compromiso de cofinanciación, **LA ESAL** deberá adjuntar a su propuesta económica el **Documento de Compromiso de Aportes**, en el cual se relacionen como mínimo, pero sin limitarse a ellos, los servicios fotográficos y de infraestructura antes descritos.

Dicho documento deberá detallar de forma clara, discriminada y soportada la valoración económica y el costo individual de cada uno de los aportes en especie, con el fin de determinar de manera precisa el monto exacto de la contrapartida, la cuantía total del convenio y la correspondiente distribución presupuestal entre las partes.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del convenio por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente convenio, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5,0% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0% Antes de IVA
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:	2,5% Antes de IVA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0% Antes de IVA
RETEICA	1,0% Antes de IVA

4.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 37 de 53

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

4.7 ESTUDIO DEL SECTOR:

El Estudio del Sector Económico que corresponde al proceso competitivo de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se encuentra elaborado en documento independiente, en el cual se realiza un análisis de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del convenio Mediante el proceso competitivo, de que trata el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, reglamentario del Artículo 355 de la Carta Política, se pretende celebrar un Convenio de Asociación, el cual forma parte integrante del presente proceso de selección.

4.8 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un convenio de asociación para el cumplimiento de planes y programas de interés general el cual se suscribirá con una persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio, en los términos consagrados en el Artículo 355, Inc. 2° de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. El proceso de selección, se efectuara cumpliendo los principios de la función pública y de la contratación estatal (Art. 7 y 8 Decreto 092 de 2017); se deben i) establecer y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las propuestas; ii) los plazos deben ser proporcionales al objeto y valor del proyecto; y iii) dentro del trámite se debe dar derecho a la contradicción; los documentos desde el inicio del proceso se deben publicar en el SECOP en los términos exigidos por las normas del sistema de contratación pública.

El Convenio de Asociación para suscribirse con la persona jurídica privada sin ánimo de lucro se elaborará teniendo en cuenta el apoyo y la cooperación para con la entidad territorial para el cumplimiento de los planes y programas de interés general consagrados en el plan de desarrollo territorial.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 38 de 53

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

- 1) **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta (anexos 1,2 y 3) deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
- 2) **Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3) **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL.

La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido renovado en el año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- a) Que ostente la calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 - b) Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir
- 4) **Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
 - 5) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
 - 6) **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal.
 - 7) **Certificados antecedentes disciplinarios** del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL proponente.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 39 de 53

- 8) **Certificado de antecedentes fiscales** del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 9) **Certificado de antecedentes fiscales** de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 10) **Certificado de antecedentes Judiciales** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- 11) **Certificado de Medidas Correctivas** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- 12) **Certificado de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
- 13) **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- 14) **RUT:** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- 15) **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- 16) **RUP:** Registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio correspondiente con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. **(Si lo tuvieron) en caso contrario se verificará la información aportada de manera directa por la ESAL.**
- 17) **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales
- 18) **Copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.**
- 19) **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- 20) **Estados financieros clasificados, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP** del mejor año que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.
- 21) **Documentos necesarios para la acreditación de experiencia e idoneidad**
- 22) **Compromiso anticorrupción**
- 23) **Formulario de oferta técnico – económica**
- 24) **Formulario de ofrecimientos aportes mínimos y (adicionales si los hubiere).**
- 25) **Formato de capacidad financiera y organizacional**
- 26) **Cuadro de resumen experiencia mínima y adicional**
- 27) **Formato autorización para el tratamiento de datos personales**
- 28) **Cartas de compromiso de artistas o representante legal de la respectiva agrupación.**

5.2 INDICADORES IDONEIDAD: Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo:

Objeto Social: Las ESAL, que presenten ofertas para suscribir el convenio de asociación, deben tener dentro de su objeto social registrado en la respectiva Cámara de Comercio, algunos de las siguientes o similares actividades:

Promover y gestionar programas para el desarrollo social, cultural, recreativo, deportivo, turístico, económico, y del medio ambiente de sus asociados y de la comunidad en general.

5.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 40 de 53

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en el especial del párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, con relación a los factores financieros, se verificarán los datos contenidos en el registro único de proponentes RUP expedido por la cámara de comercio, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. En caso que le ESAL no cuente con RUP deberá aportar los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados al año 2024 y/o los establecidos.

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, del mejor año fiscal la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 9,72
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 11,56 o Indeterminado

Para los proponentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,37
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,26

5.4 EXPERIENCIA DE LA ESAL

GENERAL:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar haber ejecutado cuatro (4) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto sea o comprenda la realización o promoción de eventos culturales, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación. El valor **sumado de los contratos o convenios** deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 41 de 53

ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (3) contratos o convenios que se encuentren terminados y liquidados, cuyo objeto sea o comprenda la realización de actividades logísticas en el marco de ferias y fiestas, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación. El valor sumado de los contratos o convenios deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

5.5 REQUISITO HABILITANTE / TÉCNICO:

CARTAS DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: Para garantizar la idoneidad, efectividad y ejecución real de las presentaciones artísticas programadas en el marco de las Ferias y Fiestas en honor a Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Boyacá), **LA ESAL** deberá adjuntar a su propuesta las **Cartas de Compromiso de Presentación**, debidamente suscritas por cada uno de los artistas, sus mánager o los representantes legales de las respectivas agrupaciones musicales.

Dichos documentos deberán certificar de manera expresa la disponibilidad, aceptación y compromiso de presentación durante los días **10, 11 y 12 de octubre de 2026** en el Municipio de Pisba, para la siguiente nómina artística:

- **Grupo Musical del Género Norteño "Monark"**
- **Artista Local Heyler Goyeneche** (Música Popular)
- **Alexander Gáldames** (Música Llanera)
- **Orquesta La Máxima** (Salsa y Música Tropical)
- **Agrupación Carranguera "Los K-Ramones"**
- **Agrupación Musical "Carranga Kids"**
- **Joaquín Guiller** (Música Popular)
- **Vítico Castillo** (Música Llanera)

5.6 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Idoneidad	30 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	60 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos

Nota: si existiere un solo proponente habilitado, este obtendrá el 100% del puntaje a obtener, es decir 100 puntos.

FACTOR DE IDONEIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS).

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 42 de 53

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro demuestra haber ejecutados mínimo CINCO (5) CONTRATOS O CONVENIOS suscrito con Entidades Públicas donde haya ejecutado la promoción de eventos culturales, terminados y liquidados, para lo cual, deberá anexar las respectivos contratos o convenios y sus actas de liquidación y/o certificaciones donde conste la ejecución total del mismo. El valor sumado de los contratos o convenio deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV Los contratos o convenios deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general o específica.	30
Si la asociación sin ánimo de lucro demuestra haber ejecutados mínimo DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS suscrito con Entidades Públicas donde haya ejecutado eventos culturales, terminados y liquidados, en el desarrollo de ferias y fiestas tradicionales para lo cual, deberá anexar las respectivos contratos o convenios y sus actas de liquidación y/o certificaciones donde conste la ejecución total del mismo. El valor de cada contrato o convenio deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV. Los contratos o convenios deberán ser diferentes a los presentado para acreditar la experiencia general o específica	15
S no acredita contratos adicionales	0

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE POR ASIGNAR
UN (1) COORDINADOR	Administrador publico y/o de empresas con 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del título profesional, que cuente acredite experiencia como organizador o coordinador logístico de al menos 3 eventos similares a las actividades relacionadas en las condiciones técnicas.	15 PUNTOS
DIRECTOR DEL EVENTO	Representante Legal por lo menos de 3 años de una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social este dirigido a la ejecución de eventos culturales deportivos y artísticos.	15 PUNTOS
ANIMADORES DEL EVENTO	Cartas de compromiso de mínimo dos personas que cuenten con experiencia como animadores en por lo menos tres (3) festividades, en los cuales se haya realizado la presentación de artistas en vivo.	30 PUNTOS

Nota 1: El personal antes referido será de su exclusiva responsabilidad del futuro contratista y el Municipio de Pisba declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 43 de 53

Nota 2: Para la acreditación del personal requerido, el proponente deberá presentar hoja de vida y carta de compromiso suscrita por el personal ofertado (para el caso de los artistas, deberá ir firmada por el artista o su representante legal)

3. APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional) (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- 1) Servicios nacionales o con trato nacional
- 2) Por incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

- a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
- b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del convenio.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 44 de 53

del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato Nacional	Regla de origen de país con el que se tenga acuerdo comercial o a del Decreto 1082 de 2015, si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.6 FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 45 de 53

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 46 de 53

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o
- c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 47 de 53

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 48 de 53

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 49 de 53

- Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

5.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

5.8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Conforme a lo establecido en las reglas de a sana crítica los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Pisba señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación
- Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800 066 389 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 50 de 53

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS

ID	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob .	Imp .	Eval.	A Quien se Asigna	Medida de Mitigación / Contención
1	General	Externa	Selección	Transparencia / Corrupción	Presentación de documentación, acuerdos de exclusividad o cartas de compromiso falsas, alteradas o duplicadas con otros municipios para la nómina de artistas.	Pérdida de transparencia, suspensión del proceso, investigaciones disciplinarias y penales.	2	4	Medio (6)	ESAL / Proponente	Verificación y constatación directa por parte de la entidad con los managers o representantes legales de las cartas de compromiso presentadas.
2	General	Externa	Selección	Transparencia / Corrupción	Acuerdos colusorios o direccionamiento del convenio hacia una ESAL específica mediante requisitos habilitantes dirigidos o no justificados.	Vulneración de la libre concurrencia, sobrecostos y sanción por parte de organismos de control.	2	5	Alto (7)	Municipio	Publicación oportuna de borradores de pliegos/términos, observaciones abiertas en SECOP II y estricta aplicación del Decreto 092 de 2017.
3	Operativo	Interna	Ejecución	Operativo / Logístico	Cancelación, inasistencia o retraso injustificado de los artistas principales o fallas en el montaje de la estructura tipo hangar o sonido.	Alteración del orden público, incumplimiento de la agenda cultural e inconformidad de la comunidad.	3	4	Alto (7)	ESAL	Exigencia de póliza de cumplimiento, presentación previa de tickets/planes de viaje de artistas y protocolo de sustitución de artistas de igual o superior categoría.
4	Operativo	Externa	Ejecución	Fuerza Mayor / Clima	Eventos climáticos adversos (lluvias intensas) que afecten los escenarios al aire libre (Plaza Principal o Corraleja) o el montaje de carpas y redes eléctricas.	Suspensión temporal de eventos, riesgos de cortocircuito o accidentes con infraestructuras temporales.	4	2	Medio (6)	Compartido (Municipio / ESAL)	Plan de contingencia ante emergencias, uso de estructuras impermeables fijas, plantas eléctricas de respaldo e inspección de gestión del riesgo municipal.
5	Financiero	Externa	Ejecución	Financiero / Aportes	Incumplimiento o extemporaneidad en la acreditación de los	Desequilibrio en la ejecución del convenio y	2	4	Medio (6)	ESAL	Verificación estricta por la supervisión de los informes

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 51 de 53

					aportes en especie de cofinanciación pactados por la ESAL (logística, gestión de derechos SAYCO, etc.).	hallazgos fiscales por pagos sin la contrapartida pactada.					financieros e imposición de las multas o efectividad de garantías fijadas en el convenio.
6	Social	Externa	Ejecución	Seguridad y Salud (SG-SST)	Ocurrencia de accidentes de personal o asistentes durante el show pirotécnico, faenas de corraleja o montajes de infraestructura pesada.	Lesiones a terceros, demandas contra el Municipio y paralización de actividades.	2	5	Alto (7)	ESAL	Exigencia del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC), póliza de responsabilidad civil extracontractual y verificación de afiliaciones al SG-SST de los operarios.
7	Operativo	Interna	Ejecución	Saneamiento Legal / Autorizaciones	Falta de cancelación oportuna de derechos de autor (SAYCO/ACINPRO) o permisos de uso del suelo/polvorería antes del inicio de los eventos.	Suspensión o sellamiento de escenarios por parte de la Policía Nacional o autoridades competentes.	2	4	Medio (6)	ESAL	Exigencia de paz y salvo o pago de licencias SAYCO/ACINPRO como requisito previo al acta de inicio o primer desembolso.

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

5.10 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

El municipio de Pisba ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio por intermedio del **Secretario de Gobierno y Desarrollo Social** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio, quien velará por los intereses de este y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, como las siguientes:

1. Control administrativo. Comprende:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la corporación

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 52 de 53

- b) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y del debido cumplimiento de las obligaciones.
- c) Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio
- d) Responder a la correspondencia de la corporación y hacer las observaciones que estime convenientes el Alcalde Municipal para su respuesta.
- e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
- f) Informar al alcalde municipal, respecto del incumplimiento de las obligaciones o plazos por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro.
- g) Requerir a la corporación sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio.

2. Control financiero y contable: comprende:

- a) Controlar los pagos que se deben efectuar por parte del municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas.
- b) Coordinar con la tesorería el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.

3. Control técnico: comprende:

- a) Velar por que la corporación – fundación con la calidad del objeto del presente convenio.
- b) Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio entregando cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada.
- c) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente al Municipio y no altere el valor del convenio
- d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo en general y hacer los requerimientos necesarios para su ejecución.

5.11 GARANTÍAS POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsible derivados de la presente contratación el municipio de Pisba ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente convenio que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del convenio y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Pisba, Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del convenio. Así mismo considerando el Valor del convenio y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del convenio, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Pisba, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del convenio, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 53 de 53

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	20% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Calidad de los bienes y servicios	20% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Pisba

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio.

RESPONSABLES

Elaboro:

SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)